



EXPTE DE CONTRATACIÓN 11-19: “Auditoría financiera en ejecución del Plan de Control Financiero de las entidades del sector público regional”

INFORME

Se ha recibido del Servicio de Contratación la documentación presentada por el licitador SEIQUER Auditores Consultores SLP (B73153314) para justificar las ofertas anormalmente bajas en que ha incurrido en cada uno de los 6 lotes del expediente de contratación 11/19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en el procedimiento previsto en el citado artículo para los casos de ofertas anormalmente bajas, la mesa de contratación deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A estos efectos, se ha procedido al examen de la documentación presentada por la citada empresa, habiéndose observado lo siguiente:

PRIMERO: En el desglose de los costes de personal para la ejecución del contrato, se observa que los dos técnicos ayudantes que constituyen el equipo adicional correspondiente al criterio de adjudicación “Incremento de miembros en el equipo de trabajo”, valorado con 20 puntos, compuesto por Juan Salvador Lorca Pérez y Beatriz González Catalán, presentan unas retribuciones anuales inferiores a las establecidas en el convenio colectivo para el Grupo profesional I, nivel I “Titulado Grupo Superior”. En concreto, para 2018 (último publicado) el convenio al que se encuentra acogida la empresa establece unas retribuciones de 20.043,28 €, siendo las consignadas en el desglose de costes presentados por la empresa de 16.773,96 € anuales. Conforme a lo establecido en el PCAP, para la categoría de Técnicos-Ayudantes se exigía disponer de titulación universitaria superior y una experiencia mínima de tres años en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público, condiciones que también debían cumplir los miembros del equipo adicional que propuso el licitador.

A la vista de las retribuciones indicadas para dichos trabajadores, o bien son erróneas o bien corresponde a trabajadores que aun disponiendo de la titulación exigida no están encuadradas en el Grupo profesional que corresponde a la referida titulación.

SEGUNDO: Por otra parte, se observa que eliminando a estos 2 miembros del equipo adicional, los cuales no resultan necesarios para la ejecución del contrato, y abordando el nº de horas del trabajo que figura en el PCAP con el equipo base propuesto por la firma, la oferta puede ser cumplida al cubrir los costes de ejecución (Salarios y Seguridad





Social), un 10 % gastos generales y aun así seguiría obteniendo beneficio, como se muestra en la siguiente tabla:

	Horas Equipo Adicional	Ahorro coste hora (1)	Ahorro total	Beneficio con equipo adicional	Beneficio Resultante	% Beneficio Resultante
Lote I	260	12,01	3.122,60	7.585,08	4.462,48	14,77%
Lote II	290	12,01	3.482,90	8.907,09	5.424,19	16,31%
Lote III	200	12,01	2.402,00	6.454,57	4.052,57	17,99%
Lote IV	170	12,01	2.041,70	5.227,56	3.185,86	16,35%
Lote V	120	12,01	1.441,20	3.691,76	2.250,56	16,48%
Lote VI	160	12,01	1.921,60	4.680,93	2.759,33	15,16%

(1) Se ha considerado respecto al Ayudante del equipo base mejor retribuido (23,64 €/hora), que está por encima de las retribuciones fijadas en el convenio colectivo para un titulado universitario superior.

En vista de cuanto antecede, se propone a la mesa que se proceda a solicitar al licitador la aclaración de la cuestión anterior.

Si resultara que los 2 miembros de equipo adicional propuesto no están encuadrados en la categoría profesional prevista en el convenio colectivo de oficinas y despachos (BORM #151 de 2.07.2013, actualizado por última vez en BORM #31 de 07.02.2018), los mismos no podrán ser considerados para la ejecución del contrato y, en consecuencia, el criterio de adjudicación "Incremento de miembros en el equipo de trabajo", valorado con 20 puntos, deberá consignarse con 0 puntos en cada uno de los lotes, debiéndose actualizar por la mesa la propuesta de Clasificación de las ofertas, dado que esta circunstancia no impide la ejecución del contrato, para el que solo se requiere el equipo básico fijado en el PCAP. Si fuese este el caso, la firma deberá reformular la justificación de los costes de ejecución de su oferta, excluyendo a dichos miembros, y reasignando la distribución de las horas entre los miembros del equipo básico propuesto.

Fdo.: La Viceinterventora: Gloria M^a Nieto Meca; **La Interventora Adjunta:** Manuela Sarriá González y el **Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones:** Pascual Guardiola Guardiola. (documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha señalada al margen).

